



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 361. --- - 9

( 74 MAY 2015 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS de la convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS**, el **valor del estímulo** es de treinta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$34.500.000 m/cte) distribuidos de la siguiente manera: Tres (3) primeros premios de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000 m/cte) cada uno. Tres (3) segundos premios de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000 m/cte) cada uno. Tres (3) terceros premios de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000 m/cte) cada uno.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 4 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento dieciocho (118) propuestas, para el concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS**.

Que el 5 de marzo de 2015 se recibió de manera extemporánea una propuesta, inscrita con el código PBBSC119, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS** aumentó a ciento diecinueve (119).

*Alud*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 361 - - - -

( 14 MAY 2015 )

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 5 de marzo de 2015 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 13 de marzo de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16 y 17 de marzo de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de marzo de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS** en el cual se señalaba que (93) de las ciento diecinueve (119) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Julián Camilo Serna Lancheros, Juan Sebastián Pelaez Posada, Héctor Fernando Cataño Rico, y como suplente a Juliana Gongora Rojas.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.

Que según acta de recomendación del jurado, con fecha 10 de abril de 2015, fueron seleccionadas veintiséis (26) propuestas para el ciclo de exposiciones en Biblored del concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS**.

Que una vez cumplido el ciclo de exposiciones en Biblored según acta de recomendación de los jurados, con fecha 7 de mayo de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

*Alcaldía*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 361 - - - - -

( 14 MAY 2015 )

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS**, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

TRES PRIMEROS PREMIOS:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
PBBSC086	AMBRO TIPO (IMAGEN EXTERNA)	HECTOR CAMILO SABOGAL BERNAL	C.C 79.718.205	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)
PBBSC037	ABORTO EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE GESTACIÓN	GLORIA STELLA VENEGAS MEJIA	C.C 39.773.459	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)
PBBSC032	ALTAS ESFERAS	JOSE CLIMACO PLAZAS LARA	C.C 19.490.957	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)

TRES SEGUNDOS PREMIOS:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
PBBSC049	IDEAS MUERTAS	ALEJANDRO PEDRAZA LENTINO	C.C 80.168.302	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)
PBBSC051	VENUS Y CUPIDO	MARTIN ANDRES AYALA PLAZAS	C.C 80.413.017	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)

*Atid*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 361 - - - - 4

( 14 MAY 2015 )

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
PBBSC061	BIOTIPO No. 1	CARLOS ALFONSO MACHADO HERNANDEZ	C.C 79.750.598	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)

TRES TERCEROS PREMIOS:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
PBBSC117	ITZATÁ "PRINCESA DEL AGUA"	LESLIE FERNANDA SALAZAR PAVEZ	C.E 418176	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)
PBBSC036	INTERACCIÓN NATURAL	ALEJANDRO ARTEAGA OSPINA	C.C 5.822.274	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)
PBBSC071	LEMURIA	DEIBY FERNANDO HERNANDEZ SILVA	C.C 80.015.970	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)

**PARÁGRAFO 1º:** En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PBBSC023	EFERVESCENCIAS	GLENCORA WOLFFHUGEL PARRA	C.C 52.718.565
PBBSC080	TERRENAL	MARIA DEL CARMEN NIETO FERNANDEZ	C.C 20.666.260
PBBSC004	SUEÑOS FRUSTRADOS	JOSE ANTONIO CASTAÑEDA SALDAÑA	C.C 79.269.590



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 361 - - - - 9

( 14 MAY 2015 )

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

**Un único desembolso, equivalente al 100%** del valor del estímulo, una vez el ganador se notifique del acto administrativo correspondiente y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 597
Objeto	XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS
Valor	\$34.500.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado “Otorgamiento del **XII PREMIO BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES PARA ARTISTAS EMPÍRICOS.**”

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.cultura:recreacionydeporte.gov.co](http://www.cultura:recreacionydeporte.gov.co)).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 361 - - - - 2

( 14 MAY 2015 )

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 14 MAY 2015

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias